



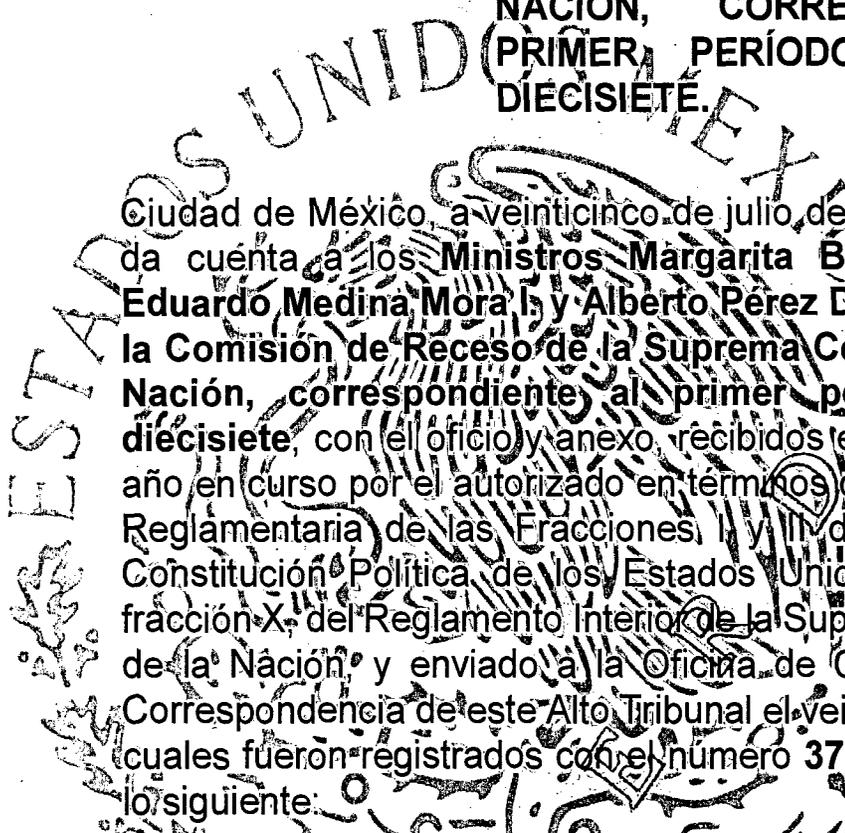
ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 79/2017

PROMOVENTE: MORENA

SUBSECRETARÍA GENERAL DE
ACUERDOS

COMISIÓN DE RECESO DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA
NACIÓN, CORRESPONDIENTE AL
PRIMER PERÍODO DE DOS MIL
DIECISIETE.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
"Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos"



Ciudad de México, a veinticinco de julio de dos mil diecisiete, se da cuenta a los Ministros Margarita Beatriz Luna Ramos, Eduardo Medina Mora I y Alberto Pérez Dayán, integrantes de la Comisión de Receso de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, correspondiente al primer período de dos mil diecisiete, con el oficio y anexo recibidos el veintidós de julio del año en curso por el autorizado en términos del artículo 7 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y III del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 68, fracción X, del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y enviado a la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal el veinticuatro siguiente, los cuales fueron registrados con el número 37191 y que constan de lo siguiente:

| | |
|--|--------------|
| Oficio número IEPC-SE-358-2017 del Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana de Chiapas. | Original |
| Oficio número 6316/2017 de la Secretaría de la Comisión de Receso de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, correspondiente al primer período de dos mil diecisiete. | Copia simple |
| Sobre | |

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Ciudad de México, a veinticinco de julio de dos mil diecisiete.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Conforme a los artículos 56 y 58 del Reglamento Interior de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, la Comisión de Receso que suscribe acuerda:

Agréguense al expediente, para que surtan efectos legales el oficio y anexo del Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana de Chiapas, mediante el cual, desahoga el requerimiento que se le hizo por proveído de trece de julio

Conste

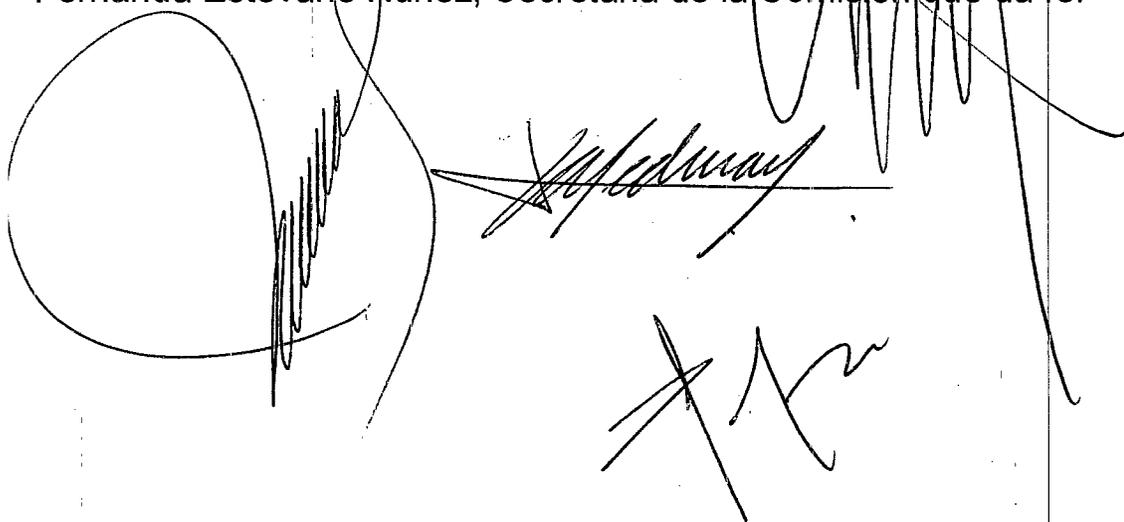
ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 79/2017

pasado, al informar a este Alto Tribunal que el próximo proceso electoral en la entidad se iniciará en la primera semana del mes de octubre de dos mil diecisiete.

Lo anterior con fundamento en el artículo 68, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Notifíquese por lista.

Lo proveyeron y firman **los Ministros Margarita Beatriz Luna Ramos, Eduardo Medina Mora I. y Alberto Pérez Dayán, integrantes de la Comisión de Receso de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, correspondiente al primer periodo de dos mil diecisiete**, quienes actúan con la licenciada Mónica Fernanda Estevané Núñez, Secretaria de la Comisión que da fe.

The image shows three handwritten signatures in black ink. The first signature on the left is a large, circular scribble. The second signature in the middle is a cursive signature that appears to be 'Eduardo Medina Mora'. The third signature on the right is a tall, vertical scribble. There are also some smaller, less distinct scribbles below the main signatures.

LAAR